



**Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra**



S-DCHONU-1038/24

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Subdivisión de procedimientos especiales, con ocasión de la comunicación conjunta AL COL 11/2024 del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, remitida por la Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), mediante la cual se refieren a información relacionada con las medidas de índole financiera y presupuestaria adoptadas por el Ministerio de Hacienda que llevan al desfinanciamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), y se permite remitir las observaciones del Estado de Colombia al respecto.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Subdivisión de procedimientos especiales, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

**A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra**



Ginebra, 13/11/2024

Archivo: TRD DDHH 34.392

**RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE NACIONES UNIDAS**

Ref: AL COL 11/2024

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

INTRODUCCIÓN

El presente documento fue elaborado en respuesta a la comunicación conjunta AL COL 11/2024 del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; remitida por la Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), mediante el cual señalan información relacionada con las medidas de índole financiera y presupuestaria adoptadas por el Ministerio de Hacienda que llevan al desfinanciamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), obstaculizando seriamente su funcionamiento y actividades de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto.

La Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP)¹, el Ministerio de Justicia y del Derecho², el Departamento Nacional de Planeación (DNP)³, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF)⁴, aportaron las contribuciones de tipo técnico que se relaciona a continuación.

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.

Ministerio de Justicia y del Derecho:

Con relación a la situación expuesta por la UBPD es necesario precisar que el Gobierno Nacional ha venido adelantando una serie de acciones orientadas al desarrollo de la política integral de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, lo cual implica el fortalecimiento de la UBPD para el cumplimiento de su misionalidad; entre ellas cabe destacar las siguientes:

Durante el segundo semestre de 2022, esta cartera ministerial activó el Comité de Escogencia del Sistema Integral para la Paz que seleccionó a la nueva directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) por cumplimiento del periodo de la primera Directora. Para esto se

¹ Información suministrada por la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, mediante Oficio OFI24-00202866 / GFPD 13170000 del 10 de octubre de 2024.

² Información suministrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2024.

³ Información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante Radicado 20244321170691 del 08 de octubre de 2024 (correo electrónico del 10 de octubre de 2024).

⁴ Información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), mediante Oficio No.1401-SSF-2024 del 16 de octubre de 2024

realizó una inversión total de \$634.909.934 pesos M/cte en un Convenio de Cooperación con PNUD, con un aporte del Ministerio por la suma de \$311.000.000 pesos M/cte.

Además, el Ministerio de Justicia y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), por petición expresa de organizaciones de víctimas, lograron incluir la creación del Sistema Nacional de Búsqueda (SNB) en el artículo 198 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, después de un proceso técnico y de trabajo con los legisladores.

Una vez sancionado el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio acordó y activó un cronograma de trabajo conjunto con la UBPD para la construcción de la reglamentación, su socialización y trámite. Este plan fue diseñado para dar participación a la sociedad civil, a las víctimas y las demás entidades involucradas directa o indirectamente, con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

En virtud del artículo 198 de la Ley 2294 de 2023, existía en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho la obligación de reglamentar el Sistema Nacional de Búsqueda, obligación que fue cumplida el 29 de abril de 2024 con la expedición del Decreto 532 de 2024 ⁵. Posteriormente, el 2 de mayo, en conjunto con la UBPD, se realizó la instalación del SNB. Dentro de este espacio participaron personas delegadas de diferentes entidades y organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

Dando continuidad a la puesta en marcha del SNB el pasado 6 de junio de 2024 sesionó por primera vez la Comisión Intersectorial. Durante esta sesión se aprobó el Acuerdo 01 de 2024, bajo el que se estableció el reglamento interno de la Comisión, y el Acuerdo 02 de 2024, que estableció el reglamento de los Comités Técnicos. Adicionalmente, como resultado de un compromiso generado en esta primera sesión, se realizó el 21 de junio la votación asincrónica de la Hoja de Ruta para la formulación de la política pública integral (PPI), que fue aprobada de manera unánime por los/las delegados/as de la Comisión Intersectorial.

Previo a lo anterior, el pasado 30 de mayo de 2024, fue publicada la Resolución 0756 de 2024 por medio de la cual se establecen los criterios de designación de las personas que han de conformar la Comisión Asesora del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado. Posteriormente, el 5 de junio de 2024 se publicó la Resolución 0793 de 2024 en la que se designó a los integrantes de la Comisión Asesora,

⁵ "Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de desaparición forzada".

quienes participaron en la primera sesión de la Comisión Intersectorial antes referida y aportaron en la construcción de los Acuerdos 01 y 02 de 2024, además realizaron aportes sustanciales en la Hoja de Ruta que fue aprobada.

Una vez aprobada la Hoja de Ruta, se citaron dos espacios de construcción de los lineamientos de participación en la construcción de la PPI con organizaciones nacionales (30 de julio) y organizaciones territoriales (31 de julio) que se realizaron de manera virtual.

La segunda sesión de la Comisión Intersectorial se realizó el 9 de julio de 2024, allí se discutieron las propuestas de lineamientos de participación y de territorialización además del plan de acción, en las cuales se quedó con el compromiso de revisarlos para integrar lo mencionado durante la sesión.

Una vez comunicado el Acuerdo 002 de 2024 a las entidades vinculadas, desde la Dirección de Justicia Transicional, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial, se citó las primeras sesiones de los Comités Técnicos creados dentro del Decreto 532 de 2024. Estos son:

- Comité técnico para la prevención y no repetición;
- Comité técnico para la atención;
- Comité técnico para la búsqueda, identificación, reencuentro y entrega digna de cuerpos;
- Comité técnico para el acceso e intercambio de información.

Posteriormente, el 11 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la tercera sesión de la Comisión Intersectorial. Dentro de este espacio se socializó la estrategia de comunicaciones diseñada conjuntamente entre los equipos de la UBPD y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Además, se informó sobre la instalación de los comités técnicos y se compartió la estrategia para avanzar en la formulación participativa de la Política Pública. También se presentó y aprobó la propuesta ajustada para la territorialización del SNB, la cual fue aprobada.

Por otro lado, los lineamientos de participación en las instancias del SNB, fueron aprobados el 20 de septiembre de 2024, mediante votación asincrónica. Así mismo, fueron mencionadas otras necesidades dentro del Sistema como es la articulación para cubrir las necesidades de recursos y obligaciones estatales provenientes de la Ley de mujeres buscadoras.

Actualmente, de forma conjunta con la UBPD se iniciaron los espacios participativos en territorio para la formulación de la política pública. Dicha política pública integral de búsqueda incluirá también los aspectos presupuestales para el fortalecimiento de esta entidad para el cumplimiento de sus funciones en el marco del acuerdo de paz.

Por todo lo anterior, se considera que este gobierno desde su inicio en agosto de 2022 hasta la fecha, ha tenido la voluntad política de impulsar y apoyar a la UBPD en el cumplimiento de su misión, voluntad política que se ha concretado a través de diferentes instrumentos y acciones en observancia del programa de gobierno, que a su vez se reflejó en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la expedición o modificación de las normas relacionadas, la formulación, adopción e implementación de la Política Pública Integral de Búsqueda que se encuentra en marcha.

2. Sírvasse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en particular el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, para garantizar los recursos presupuestales y de inversión necesarios para el adecuado funcionamiento de la UBPD, incluida la liberación de los recursos del Programa Anual Mensualizado (PAC) de agosto y de los meses subsiguientes y la reversión de los déficits de inversión de la UBPD.

Departamento Nacional de Planeación (DNP):

Respecto a los argumentos expuestos y la información acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para garantizar los recursos presupuestales y de inversión, es preciso tener en cuenta que, dentro de las funciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) se encuentra la de coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo plazo de los sectores que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación (PGN).

En este sentido, se resalta que uno de los componentes del PGN es el presupuesto de gastos de inversión, cuya determinación está precedida en cada vigencia fiscal por el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Este plan se elabora con base en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), los cupos máximos de inversión por sector establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y la información de los proyectos de inversión registrados por las entidades que son una sección del PGN en el Banco Único de Proyectos de Inversión.

Por su parte, el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que mediante una ley orgánica se regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación -PGN. De esta manera, el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto -EOP, establece en el artículo 47 que *“corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El*

Gobierno nacional tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que pretendan incluir en el proyecto de presupuesto”.

Ahora bien, la programación del PGN se formula considerando las metas definidas en la regla fiscal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, entre otros criterios, y con la responsabilidad de proteger la sostenibilidad fiscal del país.

En el caso particular de los recursos destinados a inversión, de conformidad con el artículo 2.2.6.7.7 del Decreto 1082 del 2015, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) comunica a cada entidad los cupos máximos de inversión por sector y entidad, para que estas elaboren una propuesta de distribución entre los proyectos registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. De igual manera, en la comunicación de la cuota de inversión efectuada por el DNP se exhorta a las entidades a priorizar los recursos, atendiendo las obligaciones adquiridas con cargo a autorizaciones de vigencias futuras efectivamente utilizadas, así como los compromisos derivados de leyes, fondos, créditos de destinación específica autorizados, documentos CONPES, fallos judiciales, entre otros.

Por su parte, el monto de inversión se distribuye a los sectores teniendo en cuenta, entre otros criterios, las inflexibilidades del gasto, que son aquellos gastos que tienen una protección constitucional y legal; y las prioridades del Gobierno, tales como inversión social, salud, educación, seguridad, compromisos derivados de escenarios de diálogo y concertación con el pueblo y comunidades étnicas, entre otros.

De esta forma, son los sectores y entidades que hacen parte del PGN quienes priorizan los proyectos a financiar con la cuota que se les ha asignado; y remiten la información de la priorización al DNP para la elaboración del POAI que, luego de ser aprobado por el CONPES, hace parte del proyecto de ley que se presenta al Congreso, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP).

Por otra parte, vale la pena señalar que el pasado 29 de julio de 2024, el Gobierno nacional presentó ante el Congreso de la República⁶ el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación No. 090 de 2024 en la Cámara de Representantes y No. 060 de 2024 del Senado, con recursos en el presupuesto de inversión para la UBPD por \$76.273 millones.

⁶ Artículo 52 del Decreto 111 de 1996. El Gobierno Nacional someterá el Proyecto de Presupuesto General de la Nación a consideración del Congreso por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez días de cada legislatura, el cual contendrá el Proyecto de Rentas, Gastos y el resultado fiscal.

3. Sírvese proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de la Medida Cautelar Nacional ordenada por la JEP, de garantizar un fortalecimiento presupuestal de las entidades involucradas en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco y en razón del conflicto armado.

Departamento Nacional de Planeación (DNP):

Respecto a las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de la Medida Cautelar Nacional ordenada por la JEP, se informa lo siguiente:

Como parte del seguimiento a esta medida cautelar, la JEP citó a audiencia pública los días 14 y 16 de mayo del año en curso, en las ciudades de Bogotá y Barrancabermeja, respectivamente. Con fundamento en las intervenciones de las entidades participantes⁷, la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) indicó que, entre otros, es necesario fortalecer presupuestalmente a las entidades relacionadas con el proceso de búsqueda, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas. En este sentido, la JEP emitió la orden 4 del Auto SAR AI-041 de 2024 el 6 de junio de 2024, en el que se indicó:

"CUARTO: ORDENAR al Ministerio Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación que, en el término de un mes contado a partir de la comunicación de esta decisión, constituya una mesa técnica con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio de Justicia y del Derecho en la que se establezca la estrategia para lograr el fortalecimiento presupuestal de las entidades públicas que participan en el proceso de búsqueda, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado. Los resultados obtenidos deberán ser sometidos a consideración ante la SAR dentro de los tres meses siguientes a la constitución de la mesa técnica y deberán ser sometidos a su vez ante la Comisión Intersectorial, aclarando que deben ser recursos destinados única y exclusivamente a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas."

En atención a la orden y con el propósito de contribuir en el marco de las competencias del DNP, se han adelantado las siguientes mesas interinstitucionales:

⁷ Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros.

1. 07 de junio de 2024 (primera mesa interinstitucional de trabajo): se concentró en la conformación del equipo de trabajo para el cumplimiento de la orden y la revisión de las implicaciones y el alcance de esta.
2. 01 de agosto de 2024 (segunda mesa interinstitucional de trabajo): el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentaron la propuesta de estructura para el documento de la estrategia de fortalecimiento presupuestal. Por otra parte, se inició la socialización del diagnóstico de necesidades presupuestales por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y la identificación de alternativas de solución.
3. 06 de agosto de 2024 (tercera mesa interinstitucional de trabajo): se dio continuación a la socialización del diagnóstico de necesidades presupuestales por parte de la UBPD.
4. 02 de septiembre de 2024 (cuarta mesa interinstitucional de trabajo): a partir de los insumos de diagnóstico remitidos por el INMLCF y la UBPD, se definieron líneas de trabajo para la estrategia de fortalecimiento presupuestal. Con base en este espacio, se procedió con la identificación de responsables y tiempos de ejecución para cada línea.

Como resultado, se cuenta actualmente con el primer borrador del documento de estrategia de fortalecimiento presupuestal (versión para socialización) y del documento de plan de trabajo de la estrategia de fortalecimiento presupuestal. En este escenario, es importante tener en cuenta que tanto el borrador de la estrategia, como el de plan de acción cuentan con el aval de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD).

Adicionalmente, en el marco de las audiencias públicas de seguimiento a la medida cautelar nacional ordenada por la JEP para proteger los derechos a la memoria y la verdad de las víctimas de desaparición forzada, [REDACTED]

[REDACTED] interpuso recurso de Reposición con el objetivo de que las organizaciones de víctimas y derechos humanos invitadas a las audiencias hicieran parte de las mesas técnicas ordenadas por la JEP.

Teniendo en cuenta que este recurso fue concedido parcialmente por la JEP mediante el Auto SAR AI-041 del 6 de junio de 2024, dicho tribunal determinó:

"QUINTO: CONCEDER PARCIALMENTE el recurso de reposición interpuesto por la doctora Julieth Moreno, directora general y representante legal del [REDACTED], en los términos descritos en los numerales 43 y 44 de esta providencia y en consecuencia **ORDENAR** la vinculación a las tres mesas técnicas ordenadas en la audiencia pública del 14 de mayo de 2024 de las organizaciones de

víctimas y derechos humanos invitadas a la audiencia pública ordenada en el marco del presente trámite cautelar, con participación de máximo dos delegados seleccionados por las organizaciones de víctimas, que participaron en la audiencia en cada una de las mesas.”

De esta manera, se informa que, una vez surtida la primera etapa de la formulación de la estrategia de fortalecimiento presupuestal (de naturaleza técnica), la cual fue cubierta con las primeras cuatro mesas de trabajo adelantadas a la fecha para el cumplimiento de la orden y de las mesas reseñadas; es de interés de este Departamento Administrativo garantizar la participación de las organizaciones de las víctimas y de derechos humanos invitadas a las audiencias del 14 y 16 de mayo de 2024. Para esto, el 10 de septiembre se le solicitó a la JEP, mediante el oficio radicado con el No. 20245441063451, que indicara las personas delegadas por parte de las organizaciones que harán parte del proceso de socialización del borrador de la estrategia.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF):

Frente a las medidas cautelares de la JEP sobre el fortalecimiento presupuestal de las instituciones, informa que se vienen realizando mesas técnicas entre la UBPD, el INMLCF, el Ministerio de Justicia, el DNP y el Ministerio de Hacienda, buscando alternativas para el fortalecimiento de la UBPD y el INMLCF.

Finalmente, es claro para el instituto la necesidad de fortalecimiento de la UBPD y del INML, dada la relevancia en el proceso de Búsqueda de desaparecidos de las dos entidades y el trabajo conjunto que se viene realizando para dar respuesta a las víctimas de desaparición forzada en nuestro país.

Ministerio de Justicia y del Derecho:

En el marco de la Medida cautelar nacional por desapariciones forzadas, cabe mencionar que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha participado en cinco (5) sesiones de la mesa técnica creada en cumplimiento de lo ordenado por la sección de primera instancia para ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad de la JEP en la audiencia del 14 de mayo de 2024 y en el Auto SAR AI-041 de 2024.

Como producto de estas mesas se concertó entre las entidades requeridas por la JEP, esto es, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la UBPD, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, y el Ministerio de Justicia y del Derecho, un plan de trabajo orientado a la construcción de la estrategia de fortalecimiento presupuestal de las entidades encargadas de adelantar labores de búsqueda de personas desaparecidas es decir, la UBPD y el INMLCF. El informe de avance en

el cumplimiento de esta orden judicial, junto con el plan de acción de la estrategia concertada, que incluyó: las líneas de trabajo, las actividades, los responsables y fechas de cumplimiento de dichas actividades, fue remitido a la JEP por parte del DNP y el MHCP.

4. Sírvasse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el gobierno a fin de garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento y continuidad de los mecanismos creados por el acuerdo de paz.

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP):

Como parte del compromiso con la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas con ocasión y en el marco del conflicto armado en Colombia, se adelantó la gestión para una reunión de alto nivel entre la UBPD, el Departamento Nacional de Planeación –DNP-, el Ministerio de Hacienda y esta Unidad. El objetivo fue dialogar sobre la situación de desfinanciación de la UBPD y explorar posibles alternativas de solución. Esta reunión tuvo lugar el 27 de agosto de 2024, y derivó en el compromiso por parte de Ministerio de Hacienda de considerar las observaciones y solicitudes hechas por la UBPD.

Igualmente, se destaca que, en el marco de la Instancia de Articulación Gobierno – Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para la implementación de sanciones propias y otras medidas de contribución a la reparación, que fue creada mediante el artículo 205 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, han acompañado a la JEP en la creación de una subcuenta en el Fondo Colombia en Paz. Esto permitirá que los recursos destinados al Acuerdo de Paz, financien sanciones restaurativas. Es así que, se han realizado reuniones con el Fondo Colombia en Paz, con el Ministerio de Hacienda y con la propia Jurisdicción, diálogos de alto nivel que se han desarrollado entre febrero y septiembre de 2024.

5. Sírvasse proporcionar información sobre las medidas concretas que se tomarán a partir del desfinanciamiento de la UBPD para dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de restos garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género conforme a los estándares internacionales.

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP):

Desde el 19 de febrero de 2024, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz asumió la presidencia del Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por desaparecidas, instancia desde la cual, han impulsado y apoyado el mandato de la UBPD, mediante un Plan de trabajo que contempla el posicionamiento de su labor y la incidencia política para el cumplimiento de su mandato en escenarios territoriales e institucionales. En particular, han destinado parte de sus recursos técnicos y financieros para el desarrollo de acciones que garanticen la participación de las víctimas en Cauca y Guaviare.

De la misma manera, han articulado con la cooperación alemana y con la UBPD para que en el marco del nuevo proyecto "Paz Restaurativa", exista una línea de financiación de acciones de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

En relación con la construcción de la política pública de búsqueda, financiaron y apoyaron la primera sesión participativa realizada en el municipio de Neiva, el 18 de septiembre de 2024. Esta sesión busca que las organizaciones y víctimas de hechos de desaparición forzada, secuestro y combatientes desaparecidos, puedan incidir en la construcción de la política mencionada.

Finalmente, reiteran su compromiso con la implementación del Acuerdo de Paz y el respaldo que, como Unidad de implementación, han brindado y seguirán brindando a la UBPD en su tarea de buscar y encontrar a las y los desaparecidos en nuestro país.

Departamento Nacional de Planeación (DNP):

Respecto de las medidas adoptadas para garantizar los recursos que contribuyan a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, se resalta que, el país viene afrontando un escenario macroeconómico limitado. Para el año 2025 se presenta un contexto de desafíos significativos, donde se proyecta un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) de 4,7% del PIB, frente al 5,6% estimado para 2024. Este ajuste es resultado de la implementación de políticas de austeridad y la priorización de gastos en áreas críticas como salud, educación y protección social. Sin embargo, el elevado costo del servicio de la deuda y las restricciones en el crecimiento de los ingresos tributarios limitan el margen de maniobra fiscal.

Para finalizar, es del caso considerar que, si bien lo descrito en la comunicación evidencia la compleja situación en la que se encuentra la UBPD, es preciso señalar que la Unidad ha contado con una apropiación estable, como se detalla a continuación:

Recursos de inversión
(millones de pesos)

ENTIDAD	Vigencia	Recurso
UBPD	2023	71.397
	2024	76.394
	2025	76.273

Fuente: DPIIP - SISAE

Ministerio de Justicia y del Derecho:

Respecto de este interrogante se informa que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud del citado Decreto 532 de 2024, ejerce en coordinación con la UBPD la Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del SNB, y en el marco de esta instancia, avanza en la formulación de la política pública integral de búsqueda, la cual incluirá aspectos presupuestales para el fortalecimiento de las acciones en la materia.